



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 24 de octubre de 1980

Núm. 246

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio COZA - 1 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.576

Núm. 8.575

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana comprendida entre calles de Escoriaza y Fabro, Cariñena y prolongación de Salamancá, a petición de don Pablo Tabuenca Muñoz, con la modificación que figura en los planos visados por el Colegio de Arquitectos, con fecha 30 de julio de 1980, que obran en el expediente, y con la advertencia de que la zona prevista deberá ser plantada a cargo de los promotores, y el oportuno proyecto de jardinería deberá ser presentado a la aprobación municipal con el primer proyecto de edificación que se solicite.

Asimismo acordó la suspensión de licencias en la zona abarcada por el estudio de detalle hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva y, en todo caso, por el plazo no superior a un año.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de mayo pasado, y consignada en la Caja general de Depósitos de esta provincia la cantidad de 609.656 pesetas, importe del justiprecio de las tres dozavas partes indivisas de la finca número 6 de la calle Azoque, de esta ciudad, expropiada por la Corporación, a disposición del Ilmo. señor Alcalde y a favor de los propietarios registrales, se señale el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, a fin de llevar a cabo la ocupación de la finca en la proporción indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1980. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.581

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### Reapertura de almazaras

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva y extractoras de aceite de orujo, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.629 de 1977, de 9 de diciembre, artículo 5.º, apartado 6, que deseen proceder a la reapertura para la próxima campaña 1980-81 deberán comunicar a esta Delegación Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 15 de diciembre de 1980, se les facilitarán impresos especiales en esta Jefatura Provincial de Industrialización Agraria

(calle Vázquez de Mella, 8, sexto), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos por haber quedado suprimidas las tasas exigidas por la anterior legislación.

Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado la reapertura podrá considerarse clandestina la elaboración en las almazaras que no hubieran cumplidos el requisito expresado.

Los impresos deberán rellenarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Igualmente se han de declarar todos los depósitos y envases existentes.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el titular comunique la puesta en marcha de la almazara, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

La campaña 1980-81 comenzará a todos los efectos el día 1.º de noviembre de 1980 y terminará el 31 de octubre de 1981.

Zaragoza, octubre de 1980. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.580

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Caza de aves fringílicas y embericidas

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de Vedas del Ministerio de Agricultura de 26 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de

8 de julio de 1980), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1980-81, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura Provincial autorizará, de forma gratuita y nominal, la captura en vivo, en la provincia de Zaragoza, de las especies fringílicas: pinzón, verderón, pardillo, jilguero, charmariz y lugano, y de las embericidas: triguero y escribanos, a miembros de las sociedades pajariles federadas y de las sociedades ornitológicas que lo soliciten.

El período hábil para esta caza será el comprendido entre el día 12 de octubre hasta el 7 de diciembre, ambos inclusive, del presente año, siendo hábiles solamente los sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

El número total de ejemplares que se autorizará por cazador y día será de veinte, no pudiendo utilizar más de una red por cazador, quedando prohibido el uso de redes japonesas (redes invisibles).

Asimismo queda prohibida la caza de estas aves «al agua».

Zaragoza, 7 de octubre de 1980. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.582

#### Pasos tradicionales de palomas migratorias

De acuerdo con el artículo 1.º de la Orden de Vedas del Ministerio de Agricultura de 26 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de 8 de julio de 1980), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña de 1980-81, y los artículos 17.8, 25.6, 25.7, 53.5 y 53.6 del vigente Reglamento de Caza, este Servicio Provincial del «Icona», para el ordenado aprovechamiento de la modalidad de caza «palomas migratorias en pasos tradicionales», ha creído conveniente fijar las siguientes normas:

Se recuerda a los interesados que los pasos tradicionales de palomas migratorias señalados en esta provincia son los situados en las divisorias y zonas más altas de las siguientes sierras:

Sierra de Leyre, Sierra de Orba, Sierra de Peña Musera y Sierra Nobla, La Sarda o Sierra de Los Pintanos, sierras y zonas más altas del término municipal de Sos del Rey Católico, Sierra del Moncayo, Sierra de la Virgen y Sierra de Vicor.

Los períodos hábiles de caza de esta especie en pasos tradicionales en esta provincia serán:

Desde el último domingo de septiembre hasta el último domingo de noviembre y desde el primer domingo de febrero hasta el último domingo de marzo, sin limitación de días hábiles en ambos períodos.

El número máximo de ejemplares que podrán abatirse por día en cada puesto será de cincuenta.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

La distancia mínima entre dos puestos será de 30 metros. Siempre que la separación sea menor de 50 metros, los puestos deberán estar provistos de las pantallas protectoras exigidas por el artículo 53.6 del Reglamento de Caza.

Cuando entre dos puestos consecutivos haya una linde cinegética, la separación mínima se entenderá de 30 metros a cada lado de la linde, a no ser que exista un acuerdo entre los titulares de ambos puestos, pero sin llegar nunca a una separación mínima entre los dos puestos inferior a 30 metros.

En los pasos de palomas no constituidos en cotos podrá cazarse desde cualquier puesto que se halle libre. El derecho a utilizarlos estará determinado por el orden de llegada del cazador.

En aquellos pasos comprendidos dentro de terrenos sometidos a régimen cinegético especial solamente podrán ejercitar la caza los adjudicatarios o titulares de los cotos o personas por ellos autorizadas.

Zaragoza, 7 de octubre de 1980. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.583

#### Magistratura de Trabajo número 1

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.329 de 1980, instados por Manuel Santos López González, contra Ramón Cañete Blanes, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1980, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Ramón Cañete Blanes insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de octubre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.584

#### Magistratura de Trabajo número 2

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.134 de 1980, instado por Carlos-Rafael Villán Palacín, contra la empresa «Cepra», S. A., en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos-Rafael Villán Palacín, frente a la empresa «Cepra», sociedad anónima, por despido, debo declarar y declaro nulo el despido efectuado y debo condenar y condeno

a la empresa demandada a que readmita al actor en el mismo puesto de trabajo y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 8.427

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente (hoy nivel 4).

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para

el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 700 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como

en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de adoptarán sumado las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las con-

diciones y requisitos ya demostrados para obtener un anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Villanueva de Gállego, 2 de octubre de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

#### A N E X O

#### Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Administración general de las Corporaciones locales.

##### I. Principios de Derecho político y constitucional:

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El Poder constituyente.
4. Las Leyes fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

##### II. Principios de Derecho administrativo:

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Go-

bierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración general española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

##### III. Administración Local:

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.388

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 258. — Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1980. Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, ante el que se presentó la demanda, en nombre y representación de doña Marcelina Zamora Parolina, mayor de edad, viuda, vecina de Radiquero, de dicho partido judicial, por su Procurador, siéndolo ante esta Sala don Vicente Aranda Gómara, y defendida en ambas instancias del juicio por el Abogado don Pedro Planas Torrecilla, dirigiendo la demanda contra doña Julia Subías Zamora y su esposo, don José-María Azcón Carruesco, hija y yerno de la actora, siendo el matrimonio empleados de finca urbana y residentes en Barcelona, compareciendo el marido en la primera instancia del juicio, debidamente representado y bajo patrocinio de Abogado, y no personados como apelados en esta Sala; teniendo por objeto el juicio la pretensión de la actora de dejar sin efecto la institución de heredero de la esposa demandada, hecha en capitulaciones matrimoniales y subsidiaria petición de prestación de alimentos civiles,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, en los propios términos de su fallo aquí antes transcrito, y no se pronuncia condena respecto de las costas de recurso.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados no comparecidos doña Julia Subías Zamora y su esposo, don José M. Azcón Carruesco, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.590

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de noviembre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.352 de 1978, a instancia del Procurador señor Velasco Callizo, en representación de «Sociedad General Azucarera de España», contra don Juan Martín Romero, de Huesca, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una vaca holandesa, tipo santanderina; tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.592

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1980, a las once horas, en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía número 1.249 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Ventura Darlington Larrión, contra «Conarimex», sociedad limitada, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres archivadores metálicos, dos de ellos de tres cajones y uno de cuatro; en 45.000 pesetas.

2. Un armario archivador, metálico, de 1'70 x 1'20, con cuatro estantes; en 25.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, de tres cajones, con tablero de fórmica, y mesa laqueada en blanco, cuadrada; en 17.000 pesetas.

4. Un armario laqueado en blanco, de 0'80 x 1'80, con estantes y cajones a los lados; en 4.000 pesetas.

5. Cuatro módulos, tapizados en color beige, aterciopelados; en pesetas 20.000.

6. Un radiador eléctrico, «Garza»; en 2.000 pesetas.

7. Un frigorífico «Westinghouse», de 160 litros; en 2.000 pesetas.

8. Un hornillo de dos fuegos, marca «Lackey»; en 500 pesetas.

9. Una estufa de butano, marca «Buta-Thermix»; en 1.500 pesetas.

10. Una cafetera eléctrica, para seis servicios, marca «Regna»; en 1.000 pesetas.

11. Despacho compuesto de mesa tipo riñón, tablero de fórmica, con tres cajones a cada lado; mesita auxiliar haciendo juego, sillón giratorio y dos sillas tapizadas en azul; mesa circular, blanca, con patas metálicas y tablero de fórmica; en 45.000 pesetas.

12. Dos sillones giratorios, color verde, uno en tela y otro tapizado en skai; en 6.000 pesetas.

13. Tres mesas de despacho, metálicas, con tablero de fórmica, una con tres cajones a cada lado y otra con cuatro; en 45.000 pesetas.

Total, 214.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.589

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra bajo el número 451 de 1980, a instancia de la entidad «Minguijón Hermanos», S. R. C., representada por el Procurador señor Ercilla Sagasti, con domicilio social, dicha entidad, en esta ciudad (calle Sangenis, 64) y establecimiento fabril en Calatayud, y en cuyos autos se han tenido por nombrados a los Síndicos don Jacinto Valero Serrano, don José-Mario Ferreiro Iberní y don José Giménez Gómez, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

Y por el presente se publica dicho nombramiento, previniendo a las personas que adeuden cantidades a la sociedad quebrada, o tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la misma, que los entreguen a dichos nombrados Síndicos, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.552

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 567 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Tapicerías Domínguez», sociedad anónima, contra don Luciano Barrio García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. El derecho de traspaso del comercio de muebles, sito en Zorroza (Bilbao), calle Cordelería, núm. 11; en 50.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; en 5.000 pesetas.

3. Una mesa ovalada, de 1'80 metros, en madera color caoba, y cuatro sillas tapizadas en tela color oro; en 10.000 pesetas.

4. Una mesa redonda, de 1'10 metros de diámetro; en 3.000 pesetas.

5. Dos sillas tapizadas en terciopelo color oro; en 1.500 pesetas.

6. Un tresillo tapizado en tela estampada; en 15.000 pesetas.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.535

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 490 de 1980, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Alteco Pret a Porter», S. A., contra don Miguel Angel de Pedro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de traspaso y arrendamiento de un local sito en la calle

Mirabel, núm. 3, de Valladolid, denominado «Confecciones Mapal», siendo su propietario don Julián Morgo Bellinguer, domiciliado en el mismo inmueble; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.537

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 98 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Industrias Cerámicas Aragonesas», sociedad anónima, contra «Equipos Industriales Lloyd», S. A., de Barcelona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un puente-grúa de 5 toneladas, marca «Tomás»; en 500.000 pesetas.

2. Una cabina de pintura, marca «Lloyd», S. A., de 4 metros de largo; en 400.000 pesetas.

3. Un horno de pan, en fabricación de un 50 por 100, marca «Lloyd»; en 100.000 pesetas.

4. Un aparato télex, marca «Lorén»; en 200.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.541

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.145 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Construcciones Agrometálicas Levante», sociedad anónima, contra don Francisco Cuenca Cano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una pala cargadora, marca «Calsa», modelo S-1500-B, chasis número 3205192; en 1.200.000 pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», modelo 462-2330003, con placa de matrícula MU-109.924, motor n.º A26101351, bastidor número 363369, de 4.800 kilos de tara y 5.950 kilos de carga máxima; en 90.000 pesetas.

3. Una máquina cargadora, marca «Ansa»; en 400.000 pesetas.

4. Una cinta transportadora, marca «Humsa», motor «Westinghouse», número 601602, de 2 CV; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.542

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 706 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Feliciano Oliván Garralaga, contra don Carlos Monesma Liesa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un comedor compuesto por una mesa, seis sillas y un tresillo de skai, tipo cama; en 20.000 pesetas.

2. Seis cuadros calcados de hojas de calendario; en 6.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca «Danubio Azul»; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.543

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.227 de 1977, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de

don José-Luis Sesma Ballestra, contra don Enrique Coca Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca «Philips», color, de 26 pulgadas, núm. 16520, con mando a distancia; en 60.000 pesetas.

2. Dos televisores marca «Philips» en blanco y negro, de 24 pulgadas, números 7925 y 9508; en 24.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en plaza de Lanuza, núm. 1 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.546

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.412 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar, en nombre y representación de «Potain Ibérica», contra don Jesús Ferrero Vilacide, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una grúa marca «Potain», modelo 315-NDZ, número de fabricación chasis 64182-4; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.549

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.671 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar, en nombre y representación de don Teodoro Agapito Mena, contra

Núm. 8.550

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 304 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Comercial Agrícola Martínez Usón», S. L., contra don Víctor Ortillés Cubel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

La nuda propiedad de una mitad indivisa del piso tercero izquierda, número 1, exterior, en la quinta planta alzada; un cuarto de desahogo en el ático, y una participación de 3 por 100 en el solar y demás cosas de propiedad común, en parte de una casa de esta ciudad (calle Laguna de Rins, 2, provisional).

De este piso, que figura inscrito como finca independiente, pertenece a don Víctor Ortillés Cubel, casado con doña Felisa Paules Pelcato, la nuda propiedad de una mitad indivisa del mismo, según la inscripción 2 de la finca 31.788, al folio 49 vuelto del tomo 1.968 del Registro I, libro 778 de la sección 2.ª Valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.553

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 296 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Comercial Cartié», S. L., contra don Víctor Nisarre Castillo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina escopleadora, marca «Leigna», con motor eléctrico de 2 CV de potencia; en 65.000 pesetas.

2. Una máquina universal, marca «Claramunt», con tres motores eléctricos de 4'5 CV de potencia cada uno; en 550.000 pesetas.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina escopleadora, marca «Leigna», con motor eléctrico de 2 CV de potencia; en 65.000 pesetas.

2. Una máquina universal, marca «Claramunt», con tres motores eléctricos de 4'5 CV de potencia cada uno; en 550.000 pesetas.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.554

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 202 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Adiego Hermanos», S. L., contra «Pavimentos Partif», S. L., y don Enrique Menéndez Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:  
Una carretilla marca «Alfaro», de 2.000 kilos de capacidad; en pesetas 125.000.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.556

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 920 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don Jose Polo Romero y doña Ascensión Salvat Reja, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una carretilla marca «Alfaro», de 2.000 kilos de capacidad; en pesetas 125.000.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

don Víctor Ortillés Cubel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca «Telefunken Palcolor», de 26 pulgadas; en pesetas 50.000.

2. Un armario trinchante, con cinco cajones laterales en el lado izquierdo y un departamento de doble puerta en el derecho; en 10.000 pesetas.

3. Cuatro módulos en acrílico jaspado, y seis sillas de madera, tapizadas a juego con los módulos; en pesetas 8.000.

4. Una mesa de comedor, en madera, con travesaños inferiores en forja; en 3.000 pesetas.

5. Dos sillas en forja, metálicas, pintadas en blanco, y otras dos más; en 600 pesetas.

6. Dos platos en madera, con motivos goyescos, y un colgante, al parecer de bronce, y dos fotografías; en 200 pesetas.

7. Un jarrón en tonos blanco y azul, en cerámica; en 500 pesetas.

8. Una lavadora «Crolls», modelo «Torra»; en 10.000 pesetas.

9. Un frigorífico de dos puertas, «Westinghouse», tamaño grande; en 6.000 pesetas.

10. Un lavavajillas modelo «Moliete Automatic G-03»; en 15.000 pesetas.

11. Una cocina mixta, de cuatro fuegos, dos de cada y horno; en 6.000 pesetas.

12. Un reloj de corona, «Silicen Cant», de esfera azulada; en 1.000 pesetas.

13. Un armario ropero, de dos puertas, en madera, y dos mesillas de noche, una mesa tocador y dos sillones, haciendo juego; en 9.000 pesetas.

14. Un armario ropero, de dos puertas y cuatro cajones, y una cómoda con siete departamentos y una mesilla tipo castellano; en 5.000 pesetas.

15. Un despacho compuesto de una mesa con tres cajones; un armario archivador, metálico; una mesa de dibujo, pequeña, y un sillón y un archivador, metálico; en 18.000 pesetas.

16. Una máquina de escribir, portátil, «Studio 45-Olivetti», núm. 1560451; en 4.000 pesetas.

17. Una radiocassette «Say CF-320»; en 1.000 pesetas.

18. Un brazo de luz para mesa de dibujo; en 500 pesetas.

19. Una mesa camilla de terraza, de forja; en 750 pesetas.

20. Un armario biblioteca, con tres aparadores a la izquierda para libros y a la derecha mueble-bar y un cajón, y dos sillas de madera, con asientos tapizados; en 1.000 pesetas.

21. Una porcelana con dos caballos; en 800 pesetas.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso que forma parte de un bloque de 162 viviendas y locales, que consta de seis escaleras; en la sexta planta, accesible por Escultor Paláu, se encuentra el piso base. Es un inmueble angular entre la citada vía y la calle Andrés Vicente (barrio Delicias), completamente nuevo, en el que todavía, al parecer, existen viviendas en venta. Acogido a los beneficios de viviendas del grupo I, expediente Z-GI-33-75, consta de cuatro habitaciones y servicios, disponiendo, además, de unas ciento sesenta y dos avas partes del sótano, con destino a aparcamientos.

Se subastan los derechos de propiedad que los demandados detentan sobre el piso sexto izquierda de la casa número 15 de la calle Escultor Paláu, de Zaragoza. Valorados en la cantidad de 889.307 pesetas.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.545

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.500 de 1978-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José Checa Calvo y doña Juliana Gómez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat 1430», matrícula T-77.425; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.539

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.056-C de 1979, seguido a instancia de «Lizaga», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra «Transportes Alejandro Montaña», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 %, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío, con domicilio en esta ciudad (Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cien viseras de cabina, de camiones «Barreiros» y furgonetas marca «Volkswagen»; en 400.000 pesetas.

2. Cuarenta pares de tirantes delanteros, de control de dirección, de varios modelos de camiones «Pegaso»; en 360.000 pesetas.

3. Veinte pares de tirantes delanteros, de control de dirección, de varios modelos «Avia»; en 100.000 pesetas.

4. Veinte pares de tirantes delanteros, de control de dirección, de varios modelos «Ebro»; en 100.000 pesetas.

Suma total, 960.000 pesetas. Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.561

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 36 de 1980, seguido a instancia del Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre de la entidad «Abraín Hermanos», S. A., contra don Francisco Antolino Escudé, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones siguientes: se rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 7.573, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, número 218, de 22 de septiembre de 1980, y para cuyo acto de subasta se señala el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.568

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALFORQUE

Orden del día

de la Junta general ordinaria a celebrarse por esta Comunidad de Regantes el próximo día 4 de noviembre, en los locales del Ayuntamiento, a las diez y ocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.º Limpieza de acequias y riegos.
2.º Propuesta de compra de motor auxiliar de riego.
3.º Ruegos y preguntas.

Alforque, 14 de octubre de 1980. — El Presidente del Sindicato, Angel Guimerá Medrano.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones